



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061

(18 - Jul - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, se indica lo siguiente:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados del nivel profesional de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11,5% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 12,5%. o el 12,5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061

(18 - Jul - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

- *Un 3,2% adicional. hasta completar el 16%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)*

Que mediante Resolución N° 903 del veintiséis (26) de junio de 2023, fue nombrada la señora LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547, en el empleo de planta global con carácter provisional denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la subdirección de las Artes - Gerencias de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el veintisiete (27) de junio de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 19 de 2023.

Que la funcionaria LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20234600075442 del veintisiete (27) de junio de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a. Título de la Universidad Nacional de Colombia del diecisiete (17) de marzo de 2009, que, para efectos de la prima a reconocer, equivale al once punto cinco por ciento (11,5%), sobre su asignación básica mensual.
- b. Título de Magister en Literatura, otorgado por la Universidad de los Andes del treinta y uno (31) de agosto de 2012, que, para efectos de la prima a reconocer, es equivalente al doce punto cinco por ciento (12,5%), sobre su asignación básica mensual.
- c. Experiencia Profesional que, de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria y según el análisis adjunto, representan el derecho al tres punto dos por ciento (3,2%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer por el veintisiete punto veinte por ciento (27,20%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veintisiete (27) de junio de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061

(18 - Jul - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica para la funcionaria LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547, en el empleo de planta global con carácter provisional denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencias de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del veintisiete punto veinte por ciento (27,20%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veintisiete (27) de junio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.547.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1061

(18 - Jul - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 - Jul - 2023

Liliana Morales O.

LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



20234600075442 Fecha: 27/06/2023

11:24

Asunto: Solicitud Prima Técnica De Lorena Maria
Remitente: Lorena Maria Iglesias Melendez
Destino: 410. Área de Talento Humano
Por: DIANA.RODRIGUEZCARDENAS | Anexos: 0 Folios: 1-

BOGOTÁ, 27 DE JUNIO DE 2023

SEÑORES,
TALENTO HUMANO
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, IDARTES

ASUNTO: SOLICITUD PRIMA TÉCNICA.

YO, LORENA MARÍA IGLESIAS MELÉNDEZ, IDENTIFICADA
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53064547 DE BOGOTÁ,
SOLICITO SE REVISEN LOS DOCUMENTOS QUE APORTÉ EN
MI HISTORIA LABORAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRIMA
TÉCNICA A LA CUAL TENGO DERECHO POR HABERME
POSESIONADO EN EL CARGO PROVISIONAL DENOMINADO
PROFESORAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO I. UBICADO
EN LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE LITERATURA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.

CORDIALMENTE,

LORENA MARÍA IGLESIAS MELÉNDEZ
CC 53064547

TEL 3042593266

CORREO lorenaiglesiasm@gmail.com.

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ
 CEDULA: 53.064.547
 TP:
 FECHA INGRESO: 27/06/2023

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	17/03/09	Profesional en Estudios Literarios	N/A	11,5%
TOTAL			0	11,5%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	31/08/12	Magister en literatura	N/A	12.5%
TOTAL			N/A	12.5%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
UNIVERSIDAD JAVERIANA	20/06/23	16/06/22	30/06/22	Contratista	0	0	14	N/A	16%
CERLALC	28/02/22	20/07/21	21/11/21	Contratista	0	4	1	N/A	
CERLALC	28/02/22	18/06/21	21/06/21	Contratista	0	0	3	N/A	
CERLALC	28/02/22	6/07/21	13/07/21	Contratista					
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	18/02/22	24/11/20	31/12/20	Contratista	0	1	7	N/A	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	18/02/22	8/07/21	16/07/21	Contratista	0	0	8	N/A	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	18/02/22	7/02/22	31/05/22	Contratista	0	3	24	N/A	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	16/07/012	20/08/09	10/02/10	Contratista	0	5	21	N/A	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	16/07/012	11/02/10	11/08/10	Contratista	0	6	0	N/A	
					0	19	78		3,2%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:	1 Año	9 Meses	18 Días	3,2%
-----------------------------	-------	---------	---------	------

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 27,20%




Karen Charlot Santisteban Muriel

Profesional Especializado-Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano
Instituto Distrital de la Artes – Idartes

Daniel Ospina Donado

Contratista – Talento Humano
Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
Instituto Distrital de la Artes – Idartes